ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 69/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 69/2019, SUSCRITO EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR JUAN NERI GAMARRA, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 04/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO NORTE" ID 355.837 USF KARAPAI

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución SG N° 98/2020, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Consorcio Levy-Gamarra ruc 80052796-8, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **JUAN NERI GAMARRA** con **C.I.N º 298.063**, con domicilio en 11 de diciembre N° 578 Esq Morquio que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 69/2019 que fuera autorizada mediante la resolución SG N° 416 de fecha 10 del mes de setiembre de 2020, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 219.277.960 (guaraníes doscientos diez y nueve millones doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 320.898.444 (guaraníes trescientos veinte millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 15/07/2020

La vigencia del Contrato será de 300 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PR-L1051)

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **PATRIA S.A., el 5 de setiembre de 2019**, con vigencia hasta el 25 de mayo de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 21.927.796 (guaraníes veintiunmillones novecientos veintisiete mil setecientos noventa y seis), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 300 días a partir de la Orden de Inicio.

CUARTA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 69/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Firmado por _____
VICTOR BERNAL
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

Firmado por _____
JUAN NERI GAMARRA
Contratista